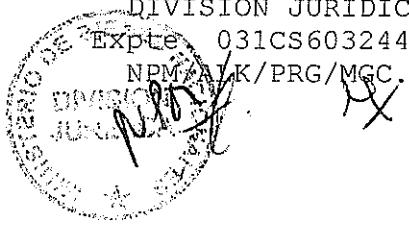


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA



AUTORIZA A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 09 FEB 2015

EXENTO N° 284/. - VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA**, en petición adjunta; el Oficio N° 904 de 30 de diciembre de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el artículo 62 A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 634 de 21 de julio de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA**, de un inmueble fiscal ubicado en el Camino Público C-151, altura Km. 18, comuna y provincia del Chañaral, Región de Atacama, a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar el proyecto de energías renovables no convencionales;

Que mediante Decreto (Exento) N° 818 de 16 de septiembre de 2014 se aprobó el contrato de concesión onerosa del terreno fiscal antes singularizado, contenido en la escritura pública de fecha 5 de agosto de 2014, ante Notario Público de Copiapó, don Luis Ignacio Manquehual Mery, la que se encuentra inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fs. 38 vta. N° 24 del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral;

Que mediante carta de fecha 14 de noviembre de 2014, la sociedad concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de la sociedad "**JAVIERA SpA**", la concesión de uso onerosa del inmueble singularizado, con todos los derechos y obligaciones que emanan del contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977;

Que la sociedad "JAVIERA SpA", se constituyó, en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad de acciones, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, bajo el repertorio N° 5.466-2014 con fecha 9 de abril de 2014, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.046 y su reglamento, y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil;

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 29084 N° 18165, en el Registro de Comercio de 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose actualmente vigente;

Que la sociedad "JAVIERA SpA", ha acompañado una Boleta de Garantía emitida por Banco Corpbanca, N° 0145235, de fecha 11 de noviembre de 2014, por la cantidad de U.F. 30.585,00.-, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión, otorgado por Decreto (Exento) N°634 de 21 de julio de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuya fecha de vencimiento es el día 5 de agosto de 2016.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la sociedad INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA para que transfiera a la sociedad "JAVIERA SpA", R.U.T. N° 76.376.635-7, domiciliada en Avenida Vitacura N° 2939, Piso 27, comuna de Las Condes, la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal ubicado en el Camino Público C-151, altura Km. 18, comuna y provincia del Chañaral, Región de Atacama; singularizado en el plano N° 03201-1448 C.R.; de una superficie aproximada de 180,00 Hás. (Ciento ochenta hectáreas); transferencia que deberá efectuarse con todos los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión suscrito entre el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA**, con fecha 5 de agosto de 2014, ante Notario Público de Copiapó, don Luis Ignacio Manquehual Mery.

II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- La sociedad "JAVIERA SpA", solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, que la escritura pública de transferencia se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola inscrita a fs. 38 vta. N° 24 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 2014.

Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o Razón Social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.



La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplace las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con las anotaciones antes referidas, deberán ser entregadas por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama para su debido registro, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato, sean efectuados a nombre de la sociedad "JAVIERA SpA".

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs. Nac Reg. de Atacama.
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.

